

En este Penal San Juan Bautista siendo a horas 4.25 p.m. del día 18 de junio 1986 presentes los señores: juez instructor Ejecución Penal Sr. Fiscal provincial del Callao, Sr. Jefe Pedro Mar Director del Penal, y la Comisión de Faja, todos ellos se acordó lo siguiente:

El Director del Penal manifiesta ante la decisión del Jefe de Unidad que iba actuar conjuntamente con las fuerzas de la Marina y Guardia O.P. cuando constancia que en ningún momento a autoridades el superior de las mencionadas autoridades. Qui mismo dijo que no me responsabilizo por los hechos que por de si suceden en la decisión con la intervención de la O.P. y de la Marina, de conocimiento hasta este momento los dispositivos legales, ya que yo soy el Director de Penales siendo la máxima autoridad.

Primero la presente acta clausa y en conformidad de la misma

OTRO SI.- Se hacen el Radio Operador que por un momento recibió de Australia (radio) que dijera a cargo del Comandante en Jefe

*[Handwritten signature]*

Dr. Juan De Dios Jimenez Morán  
JEFES DE EJECUCION PENAL (R.)

*[Handwritten signature]*